



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.521.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 667/017 de fecha 19 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 153, elaborado por la Comisión de "Tierras,..." de este Legislativo.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS


RESUELVE:

Art. 1º) Conceder la autorización correspondiente a la Intendencia Departamental de Artigas, para desafectar del uso público, previo los trámites que surgen del expediente N° 17/926/2017 con su agregado N° 17/1564/2017, el camino existente entre los padrones 5603 y 1323, ubicado en zona sub urbana, by pass y Ruta 30, a los efectos de solicitar se le adjudique número de padrón y solicitar a OSE la conexión de agua potable para abastecer a los vecinos del asentamiento allí existente.

Art.2º) Vuelva a la Intendencia Departamental de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)


Dra. ROSANA CARBALLO BARRÓN
Presidente

